

Distr.
LIMITADA

E/C.10/1994/L.1/Add.2
5 de mayo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES
20° período de sesiones
Ginebra, 2 a 11 de mayo de 1994
Tema 11 del programa

APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION SOBRE
SU 20° PERIODO DE SESIONES

Relator: ...

Proyecto de informe

Capítulo ...

EL PAPEL DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES
EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS

Las empresas transnacionales y los servicios

1. La Comisión examinó el tema 4 de su programa en su quinta y sexta sesiones, celebradas el 4 de mayo de 1994. Tuvo ante sí el informe de la secretaría de la UNCTAD sobre la liberalización de la inversión extranjera directa en el sector de los servicios, titulado "Expansión de la inversión extranjera directa y el comercio en el sector de los servicios" (E/C.10/1994/4).

2. Al presentar el tema, el Director Adjunto de la Subdirección de Investigación y Análisis de Políticas, División de Empresas Transnacionales e Inversión de la UNCTAD, declaró que las actividades de servicios representaban la actividad económica más importante en todas las economías desarrolladas y en la mayoría de las economías en desarrollo, puesto que representaban un

promedio del 47% del producto interno bruto en los países en desarrollo y el 61% del producto interno bruto en los países desarrollados, constituyendo también una parte de un crecimiento constante y rápido del empleo en los países desarrollados y en la mayoría de los países en desarrollo. Esto se reflejaba en el predominio de los servicios en la inversión extranjera directa. Si bien las transacciones en los mercados de servicios podían realizarse mediante cualquiera de los siguientes modos de prestación: comercio transfronterizo, movimiento de consumidores, movimiento de proveedores de servicios e inversión extranjera directa, por lo general los servicios no podían transportarse y por lo tanto era difícil comerciar en condiciones de igualdad a través de las fronteras. La inversión extranjera directa representaba así la modalidad principal para prestar servicios en el extranjero. Esto quedaba reflejado por el hecho de que aproximadamente del 50 al 60% de las corrientes de inversión extranjera directa se destinaban a los servicios y de que alrededor del 40 al 50% de la inversión extranjera directa mundial se efectuaba en el sector de los servicios.

3. El Director Adjunto de la Subdirección de Investigación y Análisis de Políticas observó también que los países en desarrollo tenían muy presente la importancia de servicios tales como el turismo, los servicios de mano de obra, los servicios de puertos y los servicios de comercio en tránsito, entre otros, en tanto que fuentes de exportaciones así como necesidad de crear un conjunto eficiente de servicios al productor en tanto que condición indispensable para un desarrollo económico competitivo. Contrariamente a las ideas usuales que veían el crecimiento de los servicios sobre todo como una consecuencia del crecimiento económico general, el Director declaró que existían cada vez más pruebas de que el desarrollo de las actividades de servicios podían ser no resultado del crecimiento, sino más bien una de sus condiciones. Como resultado de ello, muchos países en desarrollo estaban cada vez más interesados en fomentar la competencia y en mejorar la productividad de sus industrias de servicios y, con tal objeto, en abrir sus mercados a los proveedores extranjeros de servicios. La experiencia relativa a los beneficios y costos de dicha apertura y a las opciones de política de los países que deseaban liberalizar sus sectores de servicios, así como la experiencia de un proyecto de asistencia técnica actualmente en ejecución en países en desarrollo seleccionados, parecía indicar que la ineficiencia en los

servicios al productor entrañaba importantes costos económicos para los países en desarrollo. Esto a su vez sugería que sería útil calcular los costos de las ineficiencias como primera medida para liberalizar el sector de los servicios, y en particular la inversión extranjera directa en el sector de los servicios. Además, a fin de evitar conflictos de política en el marco del sector de los servicios, sería útil llevar a cabo una reforma a nivel de los "complejos de servicios" o grupo de servicios relacionados entre sí. Sin embargo, una secuencia óptima de la reforma de políticas en materia de liberalización de servicios requería que se prestara atención a los aspectos macrorreglamentarios antes de intentar la reforma a nivel de determinados complejos de servicios. Las reformas complementarias, tales como las políticas antimonopólicas o de competencia eran indispensables para la aplicación eficaz de un programa de liberalización. Esto era cierto sobre todo con respecto a la inversión extranjera directa en servicios en que la experiencia con la competencia era a menudo más limitada que en la industria de bienes.

4. Las delegaciones que hicieron uso de la palabra convinieron en que la cuestión del papel que desempeñaban los servicios en el desarrollo económico de los países en desarrollo era importante, y que resultaba oportuno que la Comisión y la secretaría la examinaran, sobre todo habida cuenta del éxito que habían tenido las negociaciones de la Ronda Uruguay en torno a un Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Apoyaron las conclusiones del informe de la secretaría y fueron de opinión que la experiencia del proyecto UNCTAD/Banco Mundial/PNUD y las lecciones basadas en él, contenidas en el documento de la secretaría, eran de gran utilidad. Varias delegaciones pusieron también de relieve que el proyecto de la secretaría sobre "Expansión de la inversión extranjera directa en el comercio de los servicios" constituía un esfuerzo único y original, un buen ejemplo de cómo la investigación llevaba a la aplicación práctica de la asistencia técnica en una esfera que era de importancia para los países en desarrollo, y un esfuerzo bien recibido de coordinación entre las organizaciones internacionales.

5. Todas las delegaciones estuvieron de acuerdo en que ya no podía pasarse por alto la importancia del sector de los servicios en la actual economía mundial. Sin embargo, varias delegaciones señalaron que todavía existía una disparidad evidente entre los países desarrollados y los países en desarrollo

en la esfera del desarrollo de los servicios y el comercio de servicios, y que el atraso de los países en desarrollo en tal sentido constituía una limitación a su desarrollo económico. Varias delegaciones declararon también que, debido a razones económicas, culturales, jurídicas y sociales, y al relativo atraso de sus sectores de servicios, los países en desarrollo tenían dificultades en proceder a una apertura, y que este proceso debía aplicarse de manera gradual y prudente. No obstante, la reforma económica, en particular en cuanto al acceso a los proveedores extranjeros de servicios, no debía confundirse con la desregulación, puesto que la reglamentación no constituía necesariamente proteccionismo. Se observó que, en particular, los recientes esfuerzos de privatización llevados a cabo en los países en desarrollo podían tener por resultado una posible laguna en la reglamentación, que podía hacer que los países en desarrollo y las empresas originarias de ellos se encontraran en desventaja comparativa en un entorno mundial cada vez más competitivo. En tal sentido, una delegación dijo que, en la Ronda Uruguay, la cuestión de la reglamentación interna había sido difícil y que en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (artículo VI) concertado se decía que las medidas reglamentarias tales como la concesión de licencias, las normas y las calificaciones eran legítimas para alcanzar algunos objetivos nacionales.

6. Si bien se manifestaron de acuerdo con la necesidad y los posibles efectos positivos de la liberalización de la inversión extranjera directa y el comercio de servicios, varias delegaciones señalaron que la liberalización de servicios en los países en desarrollo debía proceder con prudencia, sobre todo en la esfera de los servicios financieros. Una delegación, refiriéndose a su propia experiencia y a la de otros países, declaró que la liberalización del sector financiero debía postergarse hasta que se hubiera establecido un control efectivo sobre los sistemas fiscales y de supervisión, a fin de evitar corrientes aceleradas de salida de capital. En el proceso de liberalización, debía encontrarse un equilibrio que garantizara la capacidad de los países en desarrollo para desarrollar un sistema bancario nacional, al mismo tiempo que se permitía una presencia extranjera apropiada. La necesidad de desarrollar la capacidad nacional en el sector de los servicios financieros de los países en desarrollo fue puesta de relieve por varias delegaciones.

7. La cuestión de la liberalización unilateral versus la liberalización multilateral fue planteada por varias delegaciones. Una delegación expresó la

opinión de que, si bien las negociaciones multilaterales no debían restringir la liberalización en el supuesto de que las concesiones recíprocas que se deseaban no se habían conseguido, el hecho de asumir compromisos vinculantes en las negociaciones multilaterales aseguraría las concesiones o el crédito necesarios para dicha liberalización, puesto que el ofrecimiento de asumir esos compromisos vinculantes sería un motivo para obtener concesiones a cambio de ellos. Sin embargo, las razones de la liberalización no debían confundirse con objetivos a corto plazo tan estrechos. Mientras que una delegación puso de relieve que, a fin de garantizar la reciprocidad y el equilibrio de costos y beneficios en los acuerdos de comercio, debía asegurarse una reciprocidad equitativa en la esfera de los servicios a fin de aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio de servicios, otra delegación declaró que la reglamentación nacional de las transacciones internacionales de servicios debía estar basada en el principio de nación más favorecida y no basarse en la reciprocidad. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de contar con disciplinas internacionales a fin de asegurar que las medidas reglamentarias nacionales no constituyeran barreras innecesarias al comercio de servicios. En tal sentido, se señaló que las reformas internas debían estar acompañadas por una política de competencia efectiva, a fin de asegurar que las prácticas comerciales restrictivas no volvieran a ser empleadas por la acción privada una vez que hubieran sido suprimidas por los gobiernos. Otra delegación señaló que, en todo caso, la reglamentación no debía ser discriminatoria y que las limitaciones al trato nacional de los proveedores extranjeros de servicios no debían considerarse preferibles a las restricciones al acceso a los mercados.

8. Entre las cuestiones que se propusieron para seguir siendo estudiadas figuraban el tema del desarrollo de los recursos humanos y la formulación de una apropiada reforma de las políticas en el sector de los servicios. Se puso de relieve que si el desarrollo de los recursos humanos no acompañaba a la reforma de las políticas, aun las políticas mejor concebidas no podían aplicarse con éxito. La cuestión del papel especial que desempeñaban las empresas transnacionales de servicios en el proceso de transición de las antiguas economías de planificación centralizada también se propuso en tanto que tema importante para futuras investigaciones, sobre todo habida cuenta de

que las economías de transición todavía no habían conseguido atraer inversiones extranjeras considerables a sus sectores de servicios.

9. En lo relativo a la importancia de la inversión extranjera directa en los servicios, una delegación observó que las tres otras modalidades de prestación de servicios en mercados extranjeros (movimiento de consumidores, movimiento de los proveedores de servicios y comercio transfronterizo) eran más importantes en el balance en cuentas corrientes de su país que la inversión extranjera directa (en términos de corrientes de salida). La secretaría puso de relieve en su respuesta que la importancia de la inversión extranjera directa en las transacciones internacionales de un país no se apreciaría tanto en las corrientes reales de inversión extranjera directa sino, más bien, en las ventas resultantes de las filiales extranjeras en el sector de los servicios.

Medida adoptada por la Comisión

10. La Comisión tomó nota del informe de la secretaría de la UNCTAD sobre "Expansión de la inversión extranjera directa y el comercio en el sector de los servicios" (E/C.10/1994/4). Acogió con interés los esfuerzos de la secretaría en la esfera de los servicios, en particular en cuanto a la asistencia técnica relativa a la liberalización de la inversión extranjera directa y el comercio de servicios. Alentó a la secretaría a que ampliara el proyecto sobre "Expansión de la inversión extranjera directa en el comercio de los servicios" a otros países que solicitaban asistencia, a que hiciera todos los esfuerzos posibles por obtener los fondos apropiados, y alentó a los países que pudieran hacerlo a que proporcionasen fondos extrapresupuestarios con tal objeto. También pidió que la secretaría llevase a cabo nuevas investigaciones y análisis sobre el papel de las empresas transnacionales de servicios en las economías en transición.
